



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

1921/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1921 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] guión [REDACTED]; y quien solicita lo siguiente: **"Solicitó los documentos relativos al expediente ejecutivo [REDACTED] de la Subdirección de Salud concerniente a documentación probatoria, opiniones medicas acuerdos, informes médicos, resúmenes, recomendaciones opiniones jurídicas, cuadro de análisis así como cualquier documento que se encuentre en dicho expediente relacionado con solicitud de reintegro de gastos médicos de la señora [REDACTED] con número de afiliación N° [REDACTED]"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, ***"es información confidencial: la referente al derecho a la intimidad...así como los archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona... los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión..."***

Que la solicitud ha sido presentada por el Licenciado [REDACTED], quien es hijo de la señora [REDACTED], tal como consta en el Documento Único de Identidad del referido solicitante. Siendo el caso que la señora [REDACTED] se encuentra fallecida, según se comprobó con partida de defunción presentada por el solicitante.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirección de Salud del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por medio de correo electrónico a través de la Subdirección de Salud, archivos de información relativos al expediente ejecutivo [REDACTED] de la Subdirección de Salud de la señora [REDACTED] con número de afiliación N° [REDACTED], el cual dicho expediente contiene 72 folios de los cuales el primer grupo de folio es del 72 al 44, que contiene lo relacionado a Resolución de Acuerdo de Consejo Directivo, Cuadro de Análisis para Consejo Directivo, Histórico de Atenciones de citas médicas de la paciente, Informe de costos, Opiniones e informes técnicos médicos, etc., todo ello relacionado al análisis e investigación que se realizó para el proceso de Reintegro de Gastos Médicos. El segundo grupo de folio del 43 al 1 contiene la documentación que la paciente presentó para iniciar el trámite de Reintegro de Gastos Médicos; así mismo se anexa el folio 26 que contiene examen médico de la paciente.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Dicha información ha sido elaborada en su versión pública de conformidad con art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, suprimiendo información confidencial de dicha paciente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 40, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y RELAIP, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución, la cual consta en archivos adjuntos.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

